



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
10 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Quinto período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 9 del programa

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.5

Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París¹,

Recordando el Acuerdo de París y las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

1. *Acoge con beneplácito* el informe correspondiente a 2023 del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático², y *hace suyas* las recomendaciones que en él figuran;

2. *Observa con aprecio* la labor realizada hasta la fecha por el Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos temáticos (tres grupos de expertos, un grupo de expertos técnicos y un equipo de tareas), incluidos sus avances en la elaboración de guías técnicas³ basadas en los mejores datos científicos disponibles, y los esfuerzos del Comité Ejecutivo por organizar

¹ Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

² FCCC/SB/2023/4 y Add.1 y 2.

³ De conformidad con el párrafo 26 de la decisión 2/CMA.2, de la que se toma nota en la decisión 2/CP.25.



actividades para conmemorar el décimo aniversario de la creación del Mecanismo Internacional de Varsovia;

3. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones, los expertos y los interesados pertinentes que han contribuido a los trabajos mencionados en el documento a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, en particular en relación con:

- a) Los logros de los grupos de expertos temáticos del Comité Ejecutivo;
- b) La presentación de información con arreglo a lo establecido en el párrafo 44 de la decisión 2/CMA.2, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25, relativa a la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;
- c) Las actividades relacionadas con el décimo aniversario de la creación del Mecanismo Internacional de Varsovia, como la presentación de fotografías para la exposición fotográfica⁴;

4. *Expresa su reconocimiento también* al Gobierno de Filipinas por acoger la 18ª reunión del Comité Ejecutivo e *invita* a otras Partes a que se ofrezcan a acoger futuras reuniones del Comité, según proceda, con vistas a ampliar la diversidad de interesados implicados y de facilitar la participación activa de las Partes en la labor del Comité en todas las regiones;

5. *Alienta* a los expertos y las organizaciones pertinentes a que sigan contribuyendo como se indica en el párrafo 3 a) y b) *supra*;

6. *Alienta también* al Comité Ejecutivo a que siga reforzando el diálogo, la coordinación, la coherencia y las sinergias con los órganos y organizaciones pertinentes del ámbito de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos;

7. *Pide* al Comité Ejecutivo que, en el ejercicio de sus funciones⁵:

- a) Estudie formas de colaborar con las entidades que forman parte de los arreglos de financiación, incluido un fondo, establecidos en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4⁶, e informe sobre los resultados de dicho estudio en sus informes anuales;
- b) Participe activamente en los trabajos de la red de Santiago y colabore con la Junta Consultiva de la red de Santiago a través de la representación del Comité Ejecutivo en la Junta, según lo previsto en la decisión 12/CMA.4, hecha suya por la CP en su decisión 11/CP.27;
- c) Promueva el uso de las guías técnicas y los productos del conocimiento elaborados por el Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos temáticos, a nivel regional y nacional, entre otras cosas para realizar actividades en el marco de la red de Santiago y en reuniones virtuales específicas, según proceda;

⁴ En el marco de la actividad 1 del plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo, que figura en el anexo I del documento FCCC/SB/2022/2/Add.2. La información sobre la exposición fotográfica puede consultarse en <https://unfccc.int/wim-excom/L-and-D-in-focus>.

⁵ Establecidas en la decisión 2/CP.19, párr. 5.

⁶ En relación con la participación del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia en el diálogo anual de alto nivel sobre la coordinación y la complementariedad en el marco de los arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños, véase el anexo II de la decisión -/CP.28 (titulada “Puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4”, aprobada en relación con el tema 8 g) del programa de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones), y el anexo II de la decisión -/CMA.5 (titulada “Puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4”, aprobada en relación con el tema 10 g) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 5º período de sesiones).

d) Estudie la posibilidad de traducir, según proceda, los productos pertinentes de la labor del Comité Ejecutivo y de sus grupos de expertos a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de maximizar su valor añadido y promover su difusión;

e) Siga elaborando, según proceda y en colaboración con sus grupos de expertos temáticos, guías técnicas sobre los temas pertinentes de todas las esferas de actividad estratégicas de su plan de trabajo quinquenal evolutivo⁷;

8. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su sexto período de sesiones (noviembre de 2024)⁸;

9. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 1 y 7 *supra*;

10. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁷ Figura en el anexo I del documento FCCC/SB/2022/2/Add.2.

⁸ Cabe señalar que los debates sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia no arrojaron ningún resultado; esto no obsta para que se pueda seguir examinando el asunto.